



CIRCULAR NRO . 6 1

Ibagué, 06 FEB 2026

**PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

**ASUNTO: TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS PARA EL COBRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CERTIFICADOS Y OTROS PARA EL AÑO 2026.**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución. No 1700-0384 del 04 febrero de 2026, por medio del cual se adopta el reglamento territorial de gratuidad educativa en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que el gobierno nacional a través de la Directiva Ministerial N° 23 de 9 de noviembre de 2012, dispuso que, a partir de la vigencia de 2012, se decretará la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales, matriculados entre los grados transición y undécimo, entendida la gratuidad como la EXENCION del pago de derechos académicos y servicios complementario y en consecuencia, las instituciones educativas estatales NO, podrán realizar ningún cobro de derechos académicos o servicios complementarios

Este despacho, autoriza a los. Establecimientos Educativos a realizar, únicamente los siguientes cobros y como máximo las siguientes tarifas para el año 2026

Los egresados de las instituciones educativas oficiales deberán cancelar el valor de constancias, certificados, duplicados de diplomas y actas de grado hasta el monto que se estipula a continuación.

- a. Duplicados de diplomas hasta           **\$ 47.653**
- b. Duplicados de actas de grado hasta   **\$ 11.609.**
- c. Constancias y certificados hasta       **\$ 9.951**

1





2. El Consejo directivo establecerá los cobros de los derechos académicos por una sola vez al año, para la Educación Básica (Ciclos I, II, III, IV) y para la Educación media Académica (ciclos V y VI). En todo caso su matrícula será por cada Ciclo máximo \$ 158.108.

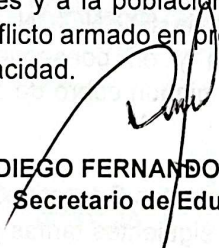
Para efectos de determinación del incremento deberán considerar los ciclos lectivos especiales integrados CLEI V y VI como un solo año escolar, incluyendo las cuatro semanas adicionales que se definan en el calendario académico, para el año lectivo 2026


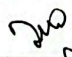
Por lo tanto, podrán aplicar a estos CLEI un incremento único en la vigencia 2026 que no supere el valor de \$158.108, y se reconoce un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa máxima por cada Ciclo Lectivo V y. VI será

Ciclo V \$ **86.959**

Ciclo VI \$ **86.959**

Se exoneran del cobro de derechos académico y otros servicios complementarios a los estudiantes que se encuentren en estrato social 1, jornada fin de semana, nocturna y a estudiantes y a la población afectada por la violencia (desplazados, desmovilizados del conflicto armado en proceso de reintegración, los hijos de estos) y personas con discapacidad.

  
**DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó	<b>LUIS CARLOS LIEVANO LOZANO</b> , Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia SEM	
Reviso	<b>DENISE LOPEZ ORTIZ</b> , Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia SEM	
Vº Bº	<b>LEONARDO LEÓN USECHE</b> Profesional Especializado Jurídico SEM	